

CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO FUNDECOR-CAJASUR

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Antonio Arenas Casas, mayor de edad, titular del DNI número 28.668.728X, actuando como Presidente, en nombre y representación de la entidad Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (en adelante **FUNDECOR**), con domicilio social en Calle Doña Berenguela SN 2ª planta Edificio Vial Norte-UCO, y C.I.F. número G-14463319,

DE OTRA PARTE, Doña Rocío del Pino Lovera, mayor de edad, titular del DNI número 44.353.667F, con domicilio en Córdoba, actuando como directora de Sector Público y Universidades, en nombre y representación de la entidad Cajasur Banco S.A.U., (en adelante, **CAJASUR**) con domicilio social en Córdoba, en la Avenida Gran Capitán 11-13. y C.I.F. número A-95622841.

INTERVIENEN

En la calidad y representación indicadas, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad para lo cual:

EXPONEN

I. Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, acogida a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, según sus estatutos tiene entre sus fines mas concretos:

- e) En general, conectar las necesidades de la sociedad provincial y de los agentes, con las de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, para la consecución de los fines señalados en el artículo anterior, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades:

- Fomentar, promocionar y difundir toda clase de actividades relacionadas con el estudio, la investigación, la transferencia, la cultura y las artes, la tecnología e innovación, el deporte y las humanidades, por sí misma o en colaboración con otras instituciones y/o entidades públicas y privadas.
- Colaborar con las empresas mediante acciones que permitan conocer y satisfacer sus demandas en materia de formación, empleo y prácticas, y posibilitar el desarrollo de proyectos conjuntos.

II. Que la Fundación, dentro de sus actividades, tiene previsto incrementar su presencia en medios digitales para llegar con mayor notoriedad a los usuarios finales.

III. Que la entidad CAJASUR, desea patrocinar la página web de FUNDECOR y su Newsletter.

IV. Que ambas partes convienen formalizar un CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este CONTRATO es establecer la colaboración económica de la entidad CAJASUR para patrocinar la página web de FUNDECOR y la Newsletter de FUNDECOR, y las obligaciones de publicidad que asume la Fundación.

SEGUNDA.- AYUDA ECONÓMICA

Que FUNDECOR, recibirá, en concepto de ayuda económica para la realización de su actividad, la cantidad de tres mil quinientos euros **(3.500€), impuestos incluidos.**

El pago será realizado a la firma de este contrato mediante transferencia bancaria a cuenta abierta en Cajasur **ES 36 0237 4456 40 9155115395** a nombre de Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), con C.I.F. G-14463319, contrato que servirá de formal carta de pago. La Fundación emitirá la correspondiente factura.

TERCERA.- COLABORACIÓN PUBLICITARIA

La Fundación se obliga a colaborar publicitariamente con la firma patrocinadora en los términos siguientes:

- Posicionamiento destacado del logo de CAJASUR en la web de FUNDECOR
- Click y enlace a las campañas establecidas por CAJASUR, con posibilidad de modificación de las mismas.
- Inclusión del logo de CAJASUR en la Newsletter de FUNDECOR.
- Campaña específica de CAJASUR TALENT, a definir por Recursos Humanos de CAJASUR.
- Especificar en el footer el patrocinio de CAJASUR.

En ningún caso, se integrará en la mencionada publicidad contenidos de carácter político, sexual, racial o religioso, evitándose los contenidos que puedan dañar la dignidad de cualquier colectivo social.

CUARTA.- DERECHOS DEL PATROCINADOR

El Patrocinador tendrá derecho a identificarse como Patrocinador de la web.

El uso del logotipo, marca o imagen es consentido de forma expresa por parte de la Fundación.

QUINTA.- DURACIÓN

La duración de la campaña publicitaria será del **1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.**

SEXTA.- LEY APLICABLE

El presente contrato tiene carácter mercantil, por lo que se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, y en todo lo que no esté previsto en ellas, por lo establecido en la Ley General de Publicidad, Código de Comercio y usos mercantiles.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN Y FUERO

Serán causas de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. Vencimiento del plazo de duración.
2. Mutuo acuerdo de las partes.
3. Incumplimiento manifiesto de cualquiera de las estipulaciones y de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, para cuestiones que puedan suscitarse o acciones ejercitarse sobre la interpretación del cumplimiento o incumplimiento de lo aquí pactado, expresamente se someten a los Jueces y Tribunales de Córdoba.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos de carácter personal facilitados en el presente Convenio serán incorporados al sistema de información de cada parte interviniente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es permitir el desarrollo, ejecución, cumplimiento y control de este, la gestión y archivo de la

documentación relativa al mismo, así como para mantener registros históricos de relaciones comerciales anteriores. La base del tratamiento es la ejecución del presente Convenio y el consentimiento de los signatarios expresado mediante la firma del mismo. Los datos proporcionados serán conservados durante todo el tiempo en que esta relación contractual subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las Partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Convenio para ejercitar, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ello los titulares de los datos se podrán dirigir por escrito mediante carta dirigida al domicilio de la parte que corresponda.

Las partes están obligadas a guardar la más absoluta confidencialidad sobre la información o los datos a los que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo. Asimismo las partes deberán usar la información a los usos para la finalidad exclusiva de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente Convenio impliquen un acceso de La ENTIDAD PATROCINADA a datos de carácter personal incorporados a los ficheros de los que sea titular La PATROCINADORA, asume expresamente los siguientes compromisos relativos al tratamiento de dichos datos:

a) La ENTIDAD PATROCINADA se compromete a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en cada momento en materia de protección de datos que le resulten de aplicación.

b) La ENTIDAD PATROCINADA se compromete a que todos los datos de carácter personal que se traten en el marco de la prestación de servicios contratada permanezcan secretos.

Asimismo, La ENTIDAD PATROCINADA será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros y datos de carácter personal, respeten la confidencialidad de la información, así como las

obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. Por tanto, La ENTIDAD PATROCINADA comunicará las advertencias oportunas y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Una vez finalizado el presente Convenio, la obligación de confidencialidad y deber de secreto prevista en esta cláusula se mantendrá de forma indefinida incluso hasta después de cesar en su relación, cualquiera que fuera la causa.

c) La ENTIDAD PATROCINADA se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente conforme a las instrucciones por escrito que, a tal efecto, le indique EL PATROCINADOR. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las transferencias internacionales de datos de carácter personal a un tercer país o una organización internacional. En consecuencia:

- La ENTIDAD PATROCINADA no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso con ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del Convenio.

- La ENTIDAD PATROCINADA se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero.

- La ENTIDAD PATROCINADA garantiza y certifica que el tratamiento de datos, que lleva a cabo en el marco de la presente prestación de servicios y sus posibles subcontrataciones, o se desarrollan dentro del ámbito del Espacio Económico Europeo y por tanto no se llevan a cabo transferencias internacionales de datos o en las que se lleven a cabo La ENTIDAD PATROCINADA adoptará las medidas necesarias para que éstas se hagan a un país u organización que haya ofrecido garantías adecuadas. Cualquier otro tipo de transferencia internacional de datos requerirá el consentimiento previo y por escrito.

A los anteriores efectos, La ENTIDAD PATROCINADA exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de ello Al PATROCINADOR, sin perjuicio, asimismo, de la aplicación de lo previsto en el apartado d) siguiente.

d) Si La ENTIDAD PATROCINADA subcontratase la totalidad o parte de los servicios establecidos en el Convenio, la subcontratación requerirá la autorización previa, expresa y por escrito de esta última, si el tercero que resulte contratado para la realización del servicio accediese a datos de carácter personal. Dicha autorización se adjuntará como Anexo al presente Convenio y formará parte inseparable del mismo.

Asimismo, en caso de que la subcontratación fuese autorizada en los términos indicados, La ENTIDAD PATROCINADA se compromete a suscribir un contrato de prestación de servicios y de confidencialidad con la empresa subcontratada que regule los servicios encargados en iguales términos y garantías en relación a los datos de carácter personal que los incluidos en el presente Convenio.

En cualquier caso, La ENTIDAD PATROCINADA responderá solidariamente con la empresa subcontratada por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

e) La ENTIDAD PATROCINADA se compromete a cumplir las medidas de seguridad, de carácter organizativo y técnico, que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pudiera derivarse del tratamiento, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las personas físicas, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, dando así cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente.

La ENTIDAD PATROCINADA está igualmente obligada a cumplir por su cuenta y responsabilidad cualquier medida adicional que en el futuro y durante la vigencia del presente convenio sean de aplicación al acceso de datos realizado por razón de la aprobación de cualquier norma legal, reglamento, orden o instrucción aplicable. Asimismo, en caso de que La Fundación estimase necesario, en cualquier momento durante la vigencia del Convenio, la realización de una evaluación del impacto sobre la protección de los datos personales de las operaciones de

tratamiento a realizar por La ENTIDAD PATROCINADA, éste se compromete a (i) colaborar en la realización de dicha evaluación, facilitando a la misma cuanta información fuera requerida al efecto e (ii) implantar las medidas de seguridad adicionales que, en su caso, resultasen necesarias conforme al resultado de dicha evaluación de impacto.

En todo caso, La ENTIDAD PATROCINADA se compromete a facilitar Al PATROCINADOR toda aquella información que resulte necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, e informará en su caso, en relación con su adhesión a un código de conducta aprobado, o su adscripción a cualquier mecanismo de certificación que pueda garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el tratamiento de datos de carácter personal.

f) La ENTIDAD PATROCINADA se compromete a comunicar, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información, incluida cualquier actuación indebida por parte del personal o colaboradores de La ENTIDAD PATROCINADA, que haya tenido o pueda tener como consecuencia (i) la puesta en conocimiento de terceros de datos de carácter personal o información confidencial obtenida durante la ejecución del convenio y/o (ii) la pérdida de dichos datos o información.

Dicha comunicación habrá de realizarse, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas de producirse el supuesto, y deberá acompañarse de toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, incluida la descripción de la naturaleza de la violación de seguridad, categorías y número aproximado de interesados afectados, posibles consecuencias, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad de La ENTIDAD PATROCINADA acometer las acciones de contención y resolución del incidente que sean necesarias.

g) A la finalización del convenio, La ENTIDAD PATROCINADA queda obligado a la entrega a La Fundación, o a la destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia del convenio.

Asimismo, La ENTIDAD PATROCINADA deberá garantizar que al finalizar la relación contractual, de cualquier tipo, con cualquier persona a la que hubiera facilitado acceso a los datos responsabilidad de La Fundación, (i) dicha persona devuelve y no conserva de ninguna forma la

información y/o medios de La Fundación, así como (ii) la cancelación inmediata de sus autorizaciones a los procesos de información.

h) En el caso de que las personas afectadas ejerzan sus derechos de acceso, rectificación, supresión (“derecho al olvido”), oposición al tratamiento de sus datos, solicitud de la portabilidad de sus datos de carácter personal, limitación del tratamiento, así como a la facultad de no ser objeto de una decisión individual automatizada, ante La ENTIDAD PATROCINADA, ésta debe comunicarlo a La PATROCINADORA de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, conjuntamente, en su caso, con cualquier otra información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.

i) La ENTIDAD PATROCINADA y cualquier tercero con el que éste contrate, serán considerados responsables del fichero y por tanto responsables frente a terceros y ante La PATROCINADORA de los perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de prestación de servicios, así como por cualquier acto u omisión imputable a los mismos que contravenga las disposiciones incluidas en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. La constatación por parte de La PATROCINADORA del incumplimiento de estos deberes podrá ser causa de la revocación resolución unilateral del contrato de prestación de servicios que se firme en la forma y con las consecuencias establecidas en el mismo.

j) La ENTIDAD PATROCINADA se obliga a mantener indemne a La PATROCINADORA frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta contra ésta por el incumplimiento por La ENTIDAD PATROCINADA y/o de sus subcontratistas de lo dispuesto en el presente Convenio y en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y acepta pagar el importe al que, en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses y en cualquier otro concepto pueda ser condenado La PATROCINADORA, incluyendo honorarios de abogados, y, en su caso, otros asesores, con motivo del citado incumplimiento.

Adicionalmente, La PATROCINADORA establece los siguientes controles sobre los accesos, la custodia y la utilización de la información:

- La PATROCINADORA podrá realizar controles sobre la custodia y utilización que de los datos recibidos realice el personal asignado a la prestación de este los servicios, informando a La ENTIDAD PATROCINADA de las incidencias surgidas en dicho seguimiento, con objeto de que, en su caso, se proceda a su subsanación. Las revisiones podrán ser en los sistemas de información e instalaciones de tratamiento de datos de La ENTIDAD PATROCINADA o bien a través de la recopilación de información que corrobore el cumplimiento por parte La ENTIDAD PATROCINADA.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente La PATROCINADORA podrá establecer cualquier sistema de comprobación accesorio, a cuyo efecto podrá solicitar del La ENTIDAD PATROCINADA la información que estime pertinente relativa a las incidencias producidas.

- La ENTIDAD PATROCINADA acepta someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera llevar a cabo La PATROCINADORA al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información y de las condiciones normativas o convencionales que resulten de aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar el presente contrato en la fecha y lugar del encabezamiento.

Fdo: ANTONIO ARENAS CASAS

FUNDECOR

Fdo: ROCÍO DEL PINO LOVERA

CAJASUR BANCO